

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2018 al 31/12/2018

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Informe n.° 009-2016-2-5685, "Auditoría de Cumplimiento al Sernanp, Contrato de Administración Parcial de operaciones de los componentes de monitoreo biológico e investigación sobre el ANP Reserva Nacional Tambopata y el ámbito del Parque Nacional Bahuaja Sonene – PNBS (Madre de Dios – Puno), suscrito con la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – Aider".	Auditoría de cumplimiento	10	Que, disponga a la Dganp realice una revisión de la Resolución Presidencial n.° 097-2011-SERNANP a efecto de establecer los aspectos que no guardan relación y de ser el caso, llevar a cabo las modificaciones respectivas. (Conclusión n.° 16)	Implementada
Informe n.° 005-2017-2-5685, Ejecución del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu 2013 – 2018.	Auditoría de cumplimiento	8	Disponga que, la Comisión de Mejoramiento Continuo, durante la revisión e implementación de los procesos del Manual de Procedimientos, establezcan métodos, procesos, canales, medios y acciones que permitan reportar y corregir errores de manera oportuna durante su ejecución, identificándose los riesgos con repuestas oportunas ante la aparición de todo tipo de errores. (Conclusión n.° 5)	En Proceso
		10	Disponga que, el jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el jefe de la Unidad Operativa Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, desarrolle e implemente el software para actualizar el registro del combustible lubricantes y cambio de repuestos de la flota vehicular del Sernanp, que permita contarse con el historial del consumo y mantenimiento de la flota vehicular en una base de datos. (Conclusión n.° 12)	Implementada



ANEXO N° 02
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2018 al 31/12/2018

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
		13	Disponga, que la responsable de la Unidad Operativa de Logística, en coordinación con el responsable de Transportes, aprueben los formatos o cuadernos bitácoras para vehículos (camionetas, motocicletas otros) y motores (fuera de borda, y otros), a fin de que constituya como fuente sustento del consumo del combustible que se adquiere para cumplir con los objetivos del POA de las Áreas Naturales Protegidas. Así también, efectúe la revisión y modificación de la Directiva n.° 004-2014-SERNANP/OA-UOFLOG "Normas y Procedimientos para el uso y mantenimiento de vehículos; y el control de combustible, lubricantes y repuestos en el Sernanp", en la que se incluya la custodia de las bitácoras y llenado de las bitácoras; asimismo, se establezca el formato para el control del combustible (dotación mensual, consumo y stock), en los puestos de control y vigilancia. (Conclusión n.° 10)	En Proceso
		17	Disponga, que la jefatura de la Oficina de Administración dote bienes operativos al Parque Nacional del Manu (fotocopiadora y escáner), a fin de que cumplan con sus labores eficientemente. (Conclusión n.° 17)	Implementada
Informe n.° 010-2017-2-5685, Contratos de Aprovechamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, Periodo 2015-2016.	Auditoría de cumplimiento	2	Disponga que la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas elaboren y propongan para su aprobación, la modificación del formato para los "Contratos de Aprovechamiento de Recursos Naturales" aprobado por Resolución Presidencial N° 068-2009-SERNANP, con el fin de actualizar la normativa vigente aplicable a la suscripción de los Contratos de Aprovechamiento de Recursos Naturales, así como implementar estándares adecuados para el establecimiento de las obligaciones y derechos de las partes atribuibles a los Particulares y al Sernanp; asimismo, dicho formato deberá incluir el detalle de la extensión, ubicación y zonificación del área destinada al aprovechamiento de los recursos naturales, lo que coadyuvará al seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		4	Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, apruebe un formato que establezca la estructura y contenido mínimo que deberán tener los Informes Técnicos e Informes Técnicos de Evaluación Anual, considerando: pautas de análisis, lista de verificación de información, formatos de actas, registros fotográficos u otros necesarios; a fin de que estos informes puedan mostrar información relevante en cuanto a la evaluación y monitoreo de recursos naturales y el cumplimiento de los compromisos contenidos en los Planes de Manejo, Consideraciones Mínimas y la Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del Sinanpe.	En Proceso



ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2018 al 31/12/2018

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			(Conclusión n.° 2)	
		5	Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, efectúe la revisión de los avances y resultados de la implementación de los Planes de Manejo de las especies de "Aguaje" Mauritia flexuosa y "Huasaí" Euterpe precatoria vigentes; y de ser necesario los actualice, a fin de adecuarlos a la realidad del manejo y aprovechamiento de dichos recursos, considerando actividades factibles de ser realizadas por los grupos de manejo titulares de derechos de aprovechamiento. (Conclusión n.° 3)	En Proceso
		7	Que la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas elabore y proponga para su aprobación por la instancia correspondiente, formatos estándar para la elaboración de informes de evaluación técnicos y legales que emitan los participantes del Procedimiento de Suscripción de Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales; así como lineamientos de supervisión de dichos informes y del cumplimiento de los plazos de evaluación de los mismos, a fin de asegurar un eficiente análisis técnico en relación al procedimiento de suscripción de contratos de aprovechamiento. (Conclusión n.° 4 y 7)	Implementada
		10	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas- Dganp apruebe un formato, ficha u otro dispositivo que consigne la información básica a ser remitida a la Dirección de Desarrollo Estratégico, sobre cada uno de los contratos de aprovechamiento de recursos naturales que se suscriban, para su consolidación en la base de datos de contratos de aprovechamiento de recursos naturales del Geoportal Sernanp; a fin de estandarizar y fortalecer el control de la información que consigna dicho aplicativo. (Conclusión n.° 8)	Implementada
		11	Que se apruebe un dispositivo normativo a fin de establecer que parte de la recaudación obtenida por concepto de pago de derecho de aprovechamiento, en el marco de contratos de aprovechamiento de recursos naturales con fines comerciales, se reinvierta en las sedes recaudadoras, como es el caso de la Reserva Nacional Pacaya Samiria; precisándose que los mismos deberán invertirse en la realización de estudios de cadenas productivas, estudios de mercado, capacitación a los miembros de los grupos de manejo, supervisión de los contratos de aprovechamiento; u otras actividades que coadyuven a la mejora de la gestión de los recursos naturales y la consolidación de su aprovechamiento a través de contratos. (Conclusión n.° 9)	Implementada
		12	Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, implemente los controles necesarios para que las actividades e información contenida en las "Consideraciones Mínimas para la Implementación del Aprovechamiento Anual del Recurso Natural", que apruebe en el marco de la Resolución Presidencial	Implementada



ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2018 al 31/12/2018

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			N° 69-2014-SERNANP; guarden relación a los respectivos Planes de Manejo, a fin de que el usuario beneficiado con el aprovechamiento del recurso cuente con reglas claras que especifiquen las actividades a realizarse en un año de aprovechamiento, asimismo, se pueda realizar un efectivo control de su cumplimiento. (Conclusión n.° 10)	
Informe n° 007-2018-2-5685: "Opiniones Previas Técnicas Vinculantes – OPTV, Emitidas por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sernanp, periodo 2016-2017".	Auditoría de cumplimiento	1	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precise en el procedimiento de "Emisión de Opinión técnica de Compatibilidad", código GAN-02-01, la elaboración del informe técnico para la opinión vinculante a otorgarse por parte de las Jefaturas de ANP o por los Gobiernos Regionales correspondientes cuando la actividad o proyecto se ubica en el interior de un área natural protegida, zona de amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		2	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas reformule la "Guía de Roles y Competencias del Sernanp" a fin de que se adecúe a las funciones establecidas en la Resolución Presidencial N° 50-2013-SERNANP de 26 de marzo de 2013, que crea la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental y modifica las funciones de la DGANP y de las Jefaturas de las ANP respecto a la emisión de Opinión Técnica Previa Vinculante de Compatibilidad en ANP de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento; así como Áreas de Conservación Regional. (Conclusión n.° 2)	Implementada
		3	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental – UOFGA establezca una lista de chequeo, que registre la revisión de los requisitos mínimos que deben consignar las solicitudes para la posterior emisión de compatibilidad, entre ellos los datos recibidos en el sistema de coordenadas WGS84, a fin de asegurar la trazabilidad del procedimiento; así como evitar retrasos en los plazos de evaluación establecidos. (Conclusión n.° 3)	Implementada
		4	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización, Secretaría General y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule y apruebe un procedimiento para estandarizar la ejecución de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos ambientales asumidos, con la finalidad de orientar dichas acciones a la mejora continua y fortalecer su control interno. (Conclusión n.° 4)	En Proceso
		5	Que se efectúen las gestiones que correspondan con la Comunidad Campesina San Felipe de Pachacrahuay y la Municipalidad Distrital de Buldibuyo a efectos de evaluar la continuidad o retiro de la	En Proceso

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/7/2018 al 31/12/2018

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			tranquera instalada en el trayecto al puesto de control de Quinuapampa con la finalidad de que el personal guardaparque continúe con sus actividades rutinarias de vigilancia y monitoreo en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo. (Conclusión n.° 5)	
		6	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, establezca mecanismos de cautela coordinación interinstitucional con las autoridades competentes que aprueban los Instrumentos de Gestión Ambiental-IGA, a fin de asegurar que los aspectos revisados en las opiniones vinculantes sean concordantes con las contempladas en el instrumento ambiental aprobado. (Conclusión n.° 6)	Implementada
		7	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental, elabore y apruebe por la instancia correspondiente, un lineamiento para los criterios de selección de acciones de vigilancia y seguimiento a cargo de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la DGANP para las actividades, obras o proyectos que cuenten con instrumento ambiental aprobado, asegurando que se efectúen sobre las que puedan generar mayores impactos ambientales negativos. (Conclusión n.° 7)	En Proceso
		8	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la inclusión del formato de informe de opinión técnica, adjunto al Memorándum Múltiple N° 161-2018-SERNANP-DGANP, en el procedimiento de "Emisión de Opinión Técnica de Compatibilidad", código GAN-02-01. (Conclusión n.° 8)	Implementada

